



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 269

Febrero 16 del 2010

“ Por la cual se adiciona el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Valle ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25, literal i., del Estatuto General de la Universidad y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 1037 del 4 de Junio de 1998, la Rectoría de la Universidad expidió el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle;
2. Que la Rectoría de la Universidad del Valle mediante Resolución No. 804 del 31 de Mayo del año 2000, modificó la Resolución No. 1037 de 1998, expidiendo un nuevo Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos no Docentes, conservando la vigencia en lo concerniente al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Valle;
3. Que el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Valle, establecido mediante la Resolución No. 1037 del 4 de Junio de 1998 emanada de la Rectoría, determina que los cargos de Aseador y Jardinero se clasifican en un grado único;
4. Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita para la vigencia de los años 2005 y 2006 entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Sub Directiva Cali, fijó en el Artículo 5º, la base de la escala salarial para los cargos de Aseador, Jardinero, Plomero y Electricista;
5. Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita para la vigencia de los años 2008 y 2009 entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Sub Directiva Cali, estableció en el Artículo 10º;

“ARTICULO 10. CREACION DE NIVELES PARA SERVICIOS VARIOS

A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la Universidad del Valle creará dentro de la Planta de Cargos y la Escala Salarial, un nivel adicional al existente para los cargos de Aseador y Jardinero. En la Planta de cargos tendrán un cupo limitado que corresponda a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades del servicio. A este nivel podrán acceder los Trabajadores Oficiales vinculados con contrato a término indefinido.

Al nivel adicional de los cargos de Aseador y Jardinero se le asignarán funciones específicas permanentes y continuas, que se incorporarán al Manual de Funciones y Competencias de Trabajadores Oficiales, funciones que no inhiben para que se ejerzan las funciones básicas del cargo cuando la Universidad así lo requiera; solo acceden e él quienes efectivamente de manera continua desempeñen este nivel por determinación de la Universidad. Las funciones específicas del nivel adicional de Aseador y del nivel adicional de Jardinero deberá incorporar la utilización de tecnologías mecanizadas y automatizadas.

Para el desempeño de estas funciones se requiere del conocimiento y experiencia para realizar esta labor, como también de la capacitación y entrenamiento debidamente certificados.

A partir de la fecha de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el monto del salario básico mensual para el cargo de Aseador nivel 02, será de novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y siete pesos (\$933.397); este valor será reajustado con el nuevo incremento salarial pactado en la presente convención.

A partir de la fecha de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el monto del salario básico mensual para el cargo de Jardinero nivel 02, será de novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$978.553); este valor será reajustado con el nuevo incremento salarial pactado en la presente convención.”

6. Que en seguimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente se realizó reglamentariamente, ante el Ministerio de la Protección Social, el Depósito Legal de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita para la vigencia de los años 2008 y 2009 entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Sub Directiva Cali.
7. Que en consecuencia, es necesario actualizar el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de Aseador y Jardinero de la Planta de Cargos de Trabajadores Oficiales.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adicionar al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Trabajadores Oficiales un Grado, correspondiente al Grado No.- 02 para los cargos de Aseador y Jardinero, cuyas funciones, requisitos mínimos de estudio, conocimientos esenciales, competencias requeridas y contribuciones individuales constan en cuatro (4) folios debidamente numerados en forma ascendente y consecutiva, los cuales se encuentran relacionados en documento anexo que es parte integral y constitutiva de la presente Resolución.

Las funciones que se establecen para el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero, deben desarrollarse de manera específica permanente y continua por parte de quienes ocupen dichos Grados por determinación de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Las funciones que se asignan al Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero corresponden al desempeño de actividades específicas permanentes y continuas, adicionales a las de sus responsabilidades habituales, las cuales no inhiben a los funcionarios que las ejecuten para que ejerzan las funciones básicas del respectivo cargo. Están incluidos los siguientes aspectos: Métodos específicos de trabajo; Condiciones especiales de trabajo; Conocimiento; Manejo de tecnologías mecanizadas, semiautomatizadas o automatizadas e incremento de responsabilidades.

Dichas actividades deben realizarse de manera obligatoria por parte de los funcionarios que sean ubicados en el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero respectivamente.

ARTICULO 3º.- En concordancia con los procesos misionales y de apoyo institucionales y de acuerdo con Las necesidades del servicio, las especificidades de las funciones, las características de las actividades, y la utilización de tecnologías mecanizadas, semiautomatizadas o automatizadas en el desempeño de los cargos de Aseador y Jardinero, se establece lo siguiente:

1. Para el Grado No.- 02 del cargo de Aseador: Hasta dieciséis (16) Aseadores Grado No.- 01.
2. Para el Grado No.- 02 del cargo de Jardinero: Hasta Seis (6) Jardineros Grado No.- 01.

PARÁGRAFO 01.- Cuando un Aseador o un Jardinero sea ubicado en el Grado No.- 02 de su respectivo cargo, no genera vacante en el Grado No.- 01 del mismo cargo en la Planta de Cargos de Trabajadores Oficiales.

PARÁGRAFO 02.- Para ser ubicado en el Grado 02 de los cargos de Aseador o Jardinero, el Trabajador Oficial debe estar vinculado a la Universidad del Valle por contrato de trabajo a término indefinido y haber ocupado el respectivo cargo en el Grado 01, por un mínimo por dos (2) años.

PARÁGRAFO 03.- En el marco del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle –GICUV-, le corresponde a la Sección de Servicios Varios elaborar los instructivos y actualizar el Manual de Procedimientos para definir las actividades básicas de los Aseadores y Jardineros cuando estén ejecutando funciones correspondientes al Grado No.- 02 del respectivo cargo.

ARTICULO 4º.- Para el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero en la Universidad del Valle, se definen las siguientes Atribuciones, Responsabilidades y Conocimientos, en los cuales se incorpora la utilización de tecnologías mecanizadas, semiautomizadas o automatizadas y protocolos especiales.

1. ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL GRADO No.-02 DEL CARGO DE ASEADOR

DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDAD	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Limpieza y desinfección profunda de áreas clínicas: planta física y equipos. Manejo de protocolos, emitidos por Salud Pública, para la manipulación de los desechos peligrosos generados. Limpieza y desinfección de áreas químicas y biológicas: planta física y equipos. Manejo de protocolos en seguridad industrial. Limpieza y aseo de áreas exteriores con equipos mecánicos, semiautomáticos o automáticos. Manejo de barredoras, sopladoras, hidrolavadoras y equipos para la extinción de incendios como mangueras, pitones y	-Por Instalaciones y bienes de la universidad del Valle debidamente conservados. -Por equipos y maquinaria asignada para realizar la labor como: brilladoras, hidrolavadoras, Aspiradoras, pulidoras y sopladoras. -Por equipos para prevención de incendios como extinguidores, mangueras especiales, entre otros. -Por otros equipos adicionales que le sean asignados, necesarios para el desempeño de su labor. -Cumplimiento de protocolos, normas de bioseguridad y de seguridad	♦ Cursos de bioseguridad y manejo de los desechos hospitalarios. ♦ Curso sobre manejo de emergencias por un mínimo de 30 horas, incluyendo primeros auxilios. ♦ Cursos de bioseguridad y manejo de los desechos químicos y biológicos. ♦ Cursos básicos para la operación de equipos y maquinaria especializada.

DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDAD	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS
extinguidores. Manejo de los centros de acopio de desechos Manejo de los protocolos exigidos en los manuales específicos de los equipos, en los manuales de reciclaje y bioseguridad. Limpieza y saneamiento de centros de documentación y bibliotecas: aseo de estantes y del material documental con aspiradoras industriales, desinfección de ambientes, erradicación de hongos, ácaros plagas en general. Recuperación permanente de los pisos: brillados, sellados, cristalizados y demás, utilizando máquinas lavadoras, brilladoras y pulidoras de alta y baja velocidad. Apoyo logístico en los diferentes eventos institucionales y apoyo en atención de emergencias.	industrial. -Cumplimiento de las Funciones y Competencias Laborales establecidas en el Manual de Funciones. -Habilidad para trabajar en equipo.	

2. ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL GRADO No.-02 DEL CARGO DE JARDINERO

DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Operación de maquinaria agrícola especializada para el desempeño de la labor como tractores y minitractores. Fumigaciones y control fitosanitario y apoyo en las actividades académicas de los Programas de Ingeniería Agrícola y Biología. Manejo de la planta de compostaje y apoyo en atención de emergencias.	-Por Instalaciones y bienes de la universidad del Valle debidamente conservados. -Por equipos y maquinaria que le sea asignada para realizar la labor como tractores, picadoras, hidrolavadoras, equipos para la prevención de incendios, bombas fumigadoras. -Por otros equipos adicionales que le sean asignados, necesarios para el desempeño de su labor. -Cumplimiento de protocolos, normas de bioseguridad y de seguridad industrial. -Cumplimiento de las Funciones y Competencias Laborales establecidas en el Manual de Funciones. -Habilidad para trabajar en equipo.	◆ Cursos de bioseguridad y manejo de factores de riesgo biológico. ◆ Curso sobre manejo de emergencias por un mínimo de 30 horas, incluyendo primeros auxilios. ◆ Cursos básicos para la operación de equipos y maquinaria especializada.

ARTÍCULO 5º.- **PROVISIÓN.-** El Rector de la Universidad del Valle, mediante acto administrativo, ordenará la convocatoria para seleccionar a los Aseadores y Jardineros del Grado N°- 01 que podrán ser ubicados en el Grado No.- 02 de sus respectivos cargos.

La División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa, será la Dependencia responsable de realizar este proceso de convocatoria.

Podrán participar en la convocatoria los Trabajadores Oficiales vinculados con Contrato de Trabajo a Término Indefinido que ocupen respectivamente el Grado No.- 01 de los cargos de Aseador y Jardinero y que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido mediante esta Resolución.

ARTICULO 6º.- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-** Para seleccionar a los Aseadores y Jardineros del Grado N°- 01 que podrán ser ubicados en el Grado No.- 02 de sus respectivos cargos se utilizarán los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. ANÁLISIS DE LA HISTORIA LABORAL DEL TRABAJADOR EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

PESO ESPECÍFICO DE LA CALIFICACIÓN TOTAL: 50 %

a) Evaluación de la Calidad del Servicio

-Peso: Treinta por ciento (30 %) de la calificación total.

La Evaluación de la Calidad del Servicio debe certificarla la Jefatura de la Sección de Servicios Varios, calificando el servicio prestado por el Aseador o Jardinero Grado 01, según sea el caso, en términos de Insatisfactorio, Adecuado, Superior o Sobresaliente.

Se ponderará de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No.- 01 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

RANGOS DE LA CALIFICACIÓN	PERCENTIL DEL PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTOS VALOR ABSOLUTO
Sin calificación o Insatisfactorio	0	30 %	0
Adecuado	33		9,9
Superior	66		19,8
Sobresaliente	100		30

- b) **ANTIGÜEDAD EN EL CARGO.-** Corresponde al tiempo de servicios con contrato de trabajo a término indefinido en el cargo de Aseador Grado 01 en la Universidad del Valle.

-Peso: Veinte por ciento (20 %) de la calificación total.

Se ponderará de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No.- 02 TIEMPO DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	PERCENTIL DEL PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTOS VALOR ABSOLUTO
Menos de 2	0	20%	0
2 Hasta 5	35		7
Más de 5 Hasta 15	70		14
Mayor a 15	100		20

2. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONALES

PESO ESPECÍFICO DE LA CALIFICACIÓN TOTAL: 50 %

- a) **Capacitación Adicional:** Hace referencia a las horas de capacitación adicionales a las requeridas para desempeñar el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero, definidas en el Manual de Funciones que se establece mediante ésta Resolución. Las horas

de capacitación adicional deben estar relacionadas con las atribuciones y responsabilidades del Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero y ser debidamente certificadas por entidades legalmente autorizadas.

-Peso: Treinta y cinco por ciento (35 %) de la calificación total.

Se ponderará de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No.- 03 CAPACITACIÓN ADICIONAL

HORAS DE CAPACITACIÓN ADICIONALES	PERCENTIL DEL PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTOS VALOR ABSOLUTO
Entre 1 y 9	0	35 %	0
10	12.5		4.37
11 a 20	25		8.75
21 a 30	37.5		13.12
31 a 40	50		17.5
41 a 50	62.5		21.87
51 a 60	75		26.25
61 a 70	87.5		30.62
71 a 80	100		35

- b) **Formación Académica adicional:** Hace referencia a los estudios adicionales de carácter Técnico y específicos, relacionados con las actividades que se desarrollan en el Grado No. 02 de los cargos de Aseador y Jardinero.

-Peso: Quince por ciento (15%) de la calificación total.

Se ponderará de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No.- 04 FORMACIÓN ACADÉMICA

CONCEPTO	PERCENTIL DEL PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTOS VALOR ABSOLUTO
Formación Técnica específica	100	15 %	15

PARÁGRAFO 1º.- Entiéndase por Formación Técnica específica la relacionada con estudios de carácter Técnico conducentes a título y relacionados con las actividades que se desarrollan en el Grado No. 02 de los cargos de Aseador y Jardinero.

PARÁGRAFO 2º.- Los requisitos de estudio y experiencia y la capacitación y formación académica adicionales establecidos en esta Resolución para cada uno de los cargos, no dan lugar a la aplicación de ningún tipo de equivalencias.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de presentarse empate entre aspirantes, este se dirimirá sumando a la calificación total un (1) punto por cada hora de capacitación adicional a las ochenta (80) horas calificadas y definidas en el numeral 2 a) de éste artículo, las cuales deben estar relacionadas con las actividades del Grado No.- 02 del cargo de Aseador o Jardinero, según sea el caso. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta el certificado electoral de las elecciones inmediatamente anteriores, locales, regionales o nacionales. De persistir el empate, será resuelto por sorteo.

ARTICULO 7º.- Las actividades de revisión de las Historias Laborales y la aplicación de la ponderación a que se refiere esta Resolución, serán ejecutadas por la División de Recursos Humanos.

PARÁGRAFO.- Contra los resultados derivados de la aplicación de la ponderación a que se refiere esta Resolución, procede el Recurso de Reposición que debe ser interpuesto ante la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa y como subsidiario, el Recurso de Apelación que se debe interponer ante el Comité Obrero Patronal de la Universidad del Valle. Dichos Recursos deben ser solicitados, en términos de Ley, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO 8º.- Cuando se presente la vacancia definitiva en el Grado N°.- 02 de los cargos de Aseador o Jardine ro, se proveerá la vacante aplicando el procedimiento establecido en esta Resolución.

ARTÍCULO 9º.- ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN. Las acciones de entrenamiento y capacitación son aquellas tendientes a lograr el perfeccionamiento de los conocimientos, el desarrollo de las aptitudes, habilidades y destrezas y la orientación de los intereses en procura de un mejor desempeño en las actividades de una profesión, arte u oficio, en las funciones de una entidad o en las labores de un empleo. Para los efectos de la presente Resolución se consideran acciones de entrenamiento y capacitación las que son impartidas sin sujeción a períodos de secuencia regulada no conducentes a grados ni títulos y que pueden realizarse como complemento de los estudios.

ARTICULO 10º. - La Vicerrectoría Administrativa y la División de Recursos Humanos diseñarán las acciones de entrenamiento y capacitación que deberán cumplir y aprobar los Trabajadores Oficiales que ocupen el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero y las que se definan para cualificar sus competencias laborales.

PARÁGRAFO.- Las acciones de entrenamiento y capacitación que realice la Universidad o la institución que ésta designe para los Aseadores y Jardineros Grado No.- 02 y las tendientes a cualificar sus competencias laborales, se realizarán por fuera de la jornada laboral normal y por ningún motivo se le concederá a este personal permisos o becas de tiempo para realizar estos estudios.

ARTÍCULO 11º.- SALARIO. El salario para el Grado No.- 02 de los cargos de Aseador y Jardinero, será el establecido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita para la vigencia de los años 2008 y 2009 entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Sub Directiva Cali.

ARTICULO 12º.- Las Resoluciones de traslado, aceptación de renunci as, pensiones, jubilaciones y demás, se someterán a la nomenclatura de cargos establecida en el presente Manual de Funciones y Requisitos Mínimos.

ARTICULO 13°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de Trabajadores Oficiales, contenido en la Resolución No. 1037 del 4 de junio de 1998 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días del mes febrero de 2010.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

**DESCRIPCIÓN DE LOS GRADOS Nos.- 02 POR COMPETENCIAS LABORALES
PARA LOS CARGOS DE ASEADOR Y JARDINERO**

1.- CARGO: ASEADOR

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
Nombre del Cargo: Aseador Grado: 02 Clase: Tiempo Completo	- Mantener limpias todas las áreas físicas y bienes muebles de las sedes universitarias que le sean asignadas, utilizando métodos y equipos de tecnología mecanizada, semiautomatizada y automatizada y haciendo uso de protocolos especiales. - Atender labores especiales en eventos específicos realizados por fuera de la actividad laboral normal como seminarios, exposiciones, ferias y demás, asumiendo la institución la compensación o la remuneración de la jornada adicional, según sea cada caso. - Participar en actividades de atención de emergencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS
- Ejecutar actividades de recuperación de la planta física como son los pisos y fachadas con el uso de equipos y herramientas industriales y de alta tecnología. - Ejecutar actividades de aseo especial, desinfección y adecuada manipulación de los desechos especiales en áreas clínicas, biológicas y químicas. - Cumplir con las normas técnicas y procedimientos establecidos para el manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados y automatizados. - Será responsable del manejo adecuado y del cuidado de todos los bienes y equipos a su cargo, asignados para su trabajo. - Mantener una actitud de compromiso y vocación de servicio en forma permanente y para atender los eventos institucionales y emergencias.

REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
♦ Título de bachillerato clásico o equivalente otorgado por una institución pública o privada legalmente reconocida. ♦ Cursos de bioseguridad por un mínimo de 60 horas. ♦ Curso de servicio al cliente por un mínimo de 30 horas. ♦ Curso sobre manejo de emergencias por un mínimo de 30 horas	♦ Dos años de experiencia en la Universidad del Valle en funciones de aseo en áreas clínicas, biológicas o químicas, utilizando métodos industriales, manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados o automatizados y protocolos especiales. ♦ Experiencia en atención de emergencias.

CONOCIMIENTOS ESENCIALES
-En labores de desinfección y saneamiento. -En normas de seguridad -En manejo de desechos -En manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados y automatizados existentes en la Universidad Estos conocimientos esenciales deben ser acreditados por entidades debidamente autorizadas como Universidades, el Sena, ARP del Seguro Social, Emsirva y Proveedores de los equipos.

COMPETENCIAS REQUERIDAS	
COMPETENCIAS COMUNES	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
♦ Orientación a resultados ♦ Orientación al usuario ♦ Transparencia ♦ Compromiso con la Institución	- Manejo de la información - Adaptación al cambio - Disciplina - Excelentes relaciones interpersonales - Colaboración, Trabajo en equipo y ejecución eficiente de sus tareas. - Habilidades en el manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados o automatizados necesarios para el desempeño de sus labores

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
♦ Instalaciones y bienes de la universidad del Valle debidamente aseados. ♦ Cumplimiento de las Funciones y Competencias Laborales establecidas. ♦ Capacidad para trabajar en equipo. ♦ Habilidades para comunicarse en forma verbal y escrita ♦ Ser proactivo en el ejercicio del cargo ♦ Organización

**DESCRIPCIÓN DE LOS GRADOS Nos.- 02 POR COMPETENCIAS LABORALES
PARA LOS CARGOS DE ASEADOR Y JARDINERO**

2.- CARGO: JARDINERO

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
Nombre del Cargo: Jardinero Grado: 02 Clase: Tiempo Completo	• Propender por la conservación y sostenimiento de las zonas verdes de las sedes universitarias de Meléndez y San Fernando que le sean asignadas, utilizando métodos y equipos de corte y tecnología apropiada, ya sea manual, mecanizada, semiatomizada o automatizada y haciendo uso de protocolos especiales. • Sostenimiento y Tratamiento de los ecosistemas existentes en los campus. • Atender labores especiales en eventos específicos realizados por fuera de la actividad laboral normal como seminarios, exposiciones, ferias y demás, asumiendo la institución la compensación o la remuneración de la jornada adicional, según sea cada caso. • Participar en actividades de atención de emergencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS
1. Ejecutar el tratamiento y acondicionamiento especial de los escenarios deportivos como canchas de fútbol, canchas de tenis, senderos y pistas de atletismo. 2. Ejecutar el tratamiento y acondicionamiento especial de las zonas verdes y de reserva forestal existentes en las sedes universitarias. 3. Ejecutar el tratamiento y sostenimiento de los cuerpos de agua como el lago central y el lago del vivero. 4. Realizar la adecuación manual, mecanizada, semiautomatizada o automatizada de los suelos descalificando la rasante cuando sea requerido. 5. Revisar de manera permanente los equipos a su cargo y realizar mantenimiento preventivo y reparaciones menores. 6. Atender las emergencias presentadas en su área de desempeño, especialmente en los cuerpos de agua, en los centros de acopio de desechos vegetales y en los canales de

aguas. 7. Operar maquinaria agrícola especializada para la ejecución de los trabajos que le sean asignados.	
REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
♦ Título de bachiller clásico o equivalente otorgado por una institución pública o privada legalmente reconocida. ♦ Cursos sobre el tratamiento y aprovechamiento de desechos forestales por un mínimo de 50 horas. ♦ Curso de atención y manejo de emergencias con un mínimo de 30 horas. ADICIONAL: ♦ Pase de conducción para el manejo de maquinaria agrícola como tractores y minitractores.	♦ Dos años de experiencia en la Universidad del Valle en actividades de jardinería y manejo de maquinaria agrícola. ♦ Experiencia en atención de emergencias.

CONOCIMIENTOS ESENCIALES
-En labores de Jardinería y Saneamiento ambiental. -En conducción de vehículos y maquinaria agrícola. -En normas de seguridad Industrial. -En manejo de desechos. -En manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados y automatizados existentes en la Universidad Estos conocimientos esenciales deben ser acreditados por entidades debidamente autorizadas como Universidades, el Sena, ARP del Seguro Social, EMSIRVA, Proveedores de los equipos y todas aquellas entidades cuya misión sea afín con los conocimientos requeridos.

COMPETENCIAS REQUERIDAS	
COMPETENCIAS COMUNES	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
♦ Orientación a resultados ♦ Orientación al usuario ♦ Transparencia ♦ Compromiso con la Institución	– Manejo de la información – Adaptación al cambio – Disciplina – Excelentes relaciones interpersonales – Colaboración, trabajo en equipo y ejecución eficiente de sus tareas – Habilidades en el manejo de equipos mecanizados, semiautomatizados y automatizados necesarios para el desempeño de sus labores

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
♦ Instalaciones y bienes de la universidad del Valle debidamente conservados ♦ Cumplimiento de las Funciones y Competencias Laborales establecidas. ♦ Capacidad para trabajar en equipo. ♦ Habilidades para comunicarse en forma verbal y escrita ♦ Ser proactivo en el ejercicio del cargo ♦ Organización